



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS**

CUDAP: EXP-UNC: 0019232/2011

VISTO:

El Acta del Consejo Académico de la Maestría (CAM) en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, autorizando al Área Económica Financiera de la Facultad de Ciencias Químicas a recibir los aranceles de la Maestría.

ATENTO:

A que el monto dispuesto para la Maestría se ha fijado en 11 cuotas mensuales de \$500 (pesos quinientos).

A lo aconsejado por el Consejo Ejecutivo y Comisión de Posgrado.

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ciencias Químicas es la sede administrativa.

Que por Res. 585/10 HCS se delega en dicha sede la potestad de refrendar todas las resoluciones aprobadas por el Consejo Académico de la Carrera.

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
R E S U E L V E:**

Artículo 1º.- Refrendar lo autorizado por el Consejo Académico de la Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, relacionado al cobro del arancel de la Maestría en 11 cuotas mensuales de \$500 (pesos quinientos).



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS**

CUDAP: EXP-UNC: 0019232/2011

Artículo 2º.- Por la Escuela de Posgrado, notifíquese a los interesados, tómese nota, comuníquese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO
DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A VEINTINUEVE
DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.**

RESOLUCIÓN N°
LO/ab

350


DR. LUIS E. OLCESE
SECRETARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS - U.N.C.




DRA. VELIA M. SOLÍS
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas - UNC